0-1983.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCC L GAB / REMINISTRADON JA UQUENES

NZAS

UQUENES

UQUENES

DECRETO EXENTO Nº

CAUQUENES, 1 0 JUN. 2025

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N°1963 de fecha 27 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1493, de fecha 30 de mayo de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 22 de mayo de 2025.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria de La Directora de Administración y Finanzas.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4309.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 2.197.335. Impuesto incluido**, para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4309.

- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N°4309, por el monto de \$ 2.197.335. Impuesto incluido, con el proveedor PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7, en conformidad a Memo N°1493 de DIDECO de fecha 30/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-04-999-001 (4-29) "Otros-Municipal".
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE GORGE MUNOZ SAAVEDRA

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.